Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1896 | JUEVES 24 DE DICIEMBRE | Número 154

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

NEGOCIADO 1º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 585 y con fecha 27 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Vista la carta oficial de V. E. número 545, de 2 de Octubre próximo pasado, consultando si á falta de personas que reunan las condiciones del párrafo 2º del artículo 46 de la Ley municipal puede recaer en los elegibles el nombramiento para los cargos de Concejales; teniendo en cuenta la analogía que existe entre el caso de que al presente se trata y aquel en que por ausencia de electores no sea posible verificar la elección, caso este resuelto ya por Reales órdenes de 13 de Mayo de 1879, 14 de Julio de 1881 y 25 de Enero de 1882, en el sentido de que el Gobernador de la provincia debe proceder al nombramiento de la municipalidad haciendo uso de la facultad consignada en el número 8º artículo 7º de la Ley provincial eligiendo á ser posible entre los que en épocas anteriores hubiesen pertenecido al Ayuntamiento por elección y debiendo en todo caso los nombrados reunir las mismas condiciones que la Ley exige para ser elegidos por el voto popular; y considerando además que la elección parcial es en la actualidad imposible legalmente por que el párrafo 1º del artículo 46 de la Ley que la establece, requiere fecha cierta en la que se verifiquen las elecciones ordinarias; y no tiene por lo tanto aplicación en el caso de ahora puesto que la Ley de 27 de Junio de 1895 aplazó las elecciones municipales en ambas Antillas y se carece por tanto de base para establecer la necesaria relación entre la elección parcial y la ordinaria; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el parecer de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado se ha servido resolver: que cuando por falta de personas que reunan las condiciones del párrafo 2º del artículo 46 de la Ley municipal no puedan funcionar legalmente los Municipios, puede recaer el nombramiento de Concejales en los que sean elegibles. —De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en extracto en la GACETA de esta Capital ó íntegra en la de esa Isla."

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha 12 del corriente mes, de su orden superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 14 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [750]

NEGOCIADO 3º — Fomento.

Por el Ministerio de Ultramar, con fecha 20 de Noviembre próximo pasado y bajo el número 581, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr:—S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. la necesidad de que dirija las correspondientes invitaciones á las Cámaras de Comercio, Sociedades y Centros productores de esa Isla, que, en el ilustrado criterio de V. E., considere que han de contribuir á representar dignamente en la Exposición de París de 1900, los intereses agrícolas, comerciales é industriales de nuestras provincias y posesiones de Ultramar; dando cuenta á este Ministerio, de las gestiones que en tal sentido haya realizado V. E.— De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 20 de Noviembre de 1896 —CASTELLANO.— Sr. Gobernador General de la Isla de Puerto-Rico."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 12 del presente, de su orden superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 15 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [747]

NEGOCIADO 5º

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar, bajo el número 584 y con fecha 21 de Noviembre próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de Ultramar dice al de Estado con esta fecha lo que sigue: —"En atención á los méritos y circunstancias que concurren en Don José Nouvilas, Comandante de Ejército, Jefe de Orden público en Puerto-Rico, y á los servicios extraordinarios que ha prestado en el ejercicio de su cargo; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, á propuesta del Gobernador General de la referida Isla, se ha servido disponer se signifique al Departamento del digno cargo de V. E., como de su Real orden lo ejecuto, la conveniencia de que se le conceda la Encomienda Ordinaria de Isabel la Católica, libre de gastos, debiendo hacer presente á V. E., al propio tiempo, que dicho Sr. posee la Cruz sencilla de la misma orden. —De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, y en contestación á su carta oficial número 548 de 28 de Septiembre último, lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 12 del actual, de su orden superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento."

Puerto-Rico, 15 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [772]

Negociado de Instrucción pública.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 597 y con fecha 14 del mes próximo pasado, se dirige á este Gobierno General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—En vista de la exposición, fechada en 9 de Noviembre de 1895, que los RR. Prelados de Cuba y Puerto-Rico dirigen á este Centro lamentándose de la falta de sentimientos religiosos y patrióticos á la vez que de la inmoralidad que se nota en sus respectivas Diócesis y en cuya exposición proponen algunos medios que conducirían á la represión de tan funestos males sociales; teniendo en cuenta que en la primera enseñanza es donde mas fácilmente se inculcan á la juventud los sanos sentimientos de Religión, Patria y Moral y que pudiera desgraciadamente existir el caso de que algunos Maestros tuviesen en olvido, en la profesión de su sagrado Ministerio, tan elevados deberes causando con su mal ejemplo perturbaciones de incalculable trascendencia social y política; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, por lo que á la primera enseñanza se refiere, que V. E. excite el celo de esas Juntas provincial de Instrucción pública y de las de primera enseñanza para que conforme á lo que dispone el Plan de Estudios vigente, dén cuenta inmediatamente de cualquier falta que notaren en la conducta de los Maestros para que sin pérdida de tiempo, con la formación del oportuno expediente, pueda ser corregida."

Y habiendo acordado S. E. el cumplimiento de dicha Real orden con fecha 12 del actual, de su orden superior se publica en la GACETA para conocimiento de las Juntas de referencia, á quienes recomienda S. E. el mas exacto cumplimiento de cuanto en ella se previene.

Puerto-Rico, 15 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [751]

Negociado de Obras públicas.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 610 y con fecha 27 de Noviembre último, se comunica á este Gobierno la Real orden disponiendo se apruebe el anticipo de cesantía por enfermo, que solicita el Ingeniero Director de las Obras del puerto de Ponce Don Luis María Moreno.

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 12 del actual, de su orden superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 17 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [728]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 609 y con fecha 27 de Noviembre último, se comunica á este Gobierno la Real orden disponiendo se nombre Ingeniero Director interino de las obras del puerto de Ponce á Don Ramón Gandía Córdova por haberse concedido anticipo de cesantía por enfermo al de igual clase Don Luis María Moreno que la desempeñaba.

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 12 del actual, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 17 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [726]

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 612 y con fecha 27 de Noviembre último, se comunica á este Gobierno la Real orden disponiendo: 1º Que á partir de la fecha del cúmplase por este Gobierno de la Ley de 6 de Septiembre último, se haga cargo el Estado, de la conservación de la carretera de Riopiedras por Rio-grande hasta el rio *Mameyes* en la parte ya construida; que la parte en construcción y que tenga ya contratada debe terminarla la Diputación Provincial; y que los trozos si los hubiere, que no se hallaren construidos, ni contratados aun por la Diputación, deberá terminar el Estado por su cuenta: 2º Que se autorice al Excmo Sr. Gobernador General para aprobar el proyecto del puente titulado *Príncipe de Asturias* sobre el rio grande de la Carolina, prévio informe de la Jefatura de Obras públicas.

Y puesto el cúnplase por S. E. con fecha 12 del actual, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 17 de Noviembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [727]

NEGOCIADO 1º

El Excmo Sr. Gobernador General por decreto de esta fecha se ha servido aceptar la renuncia que por motivos de enfermedad presenta Don Juan Francisco Rivera del cargo de Alcalde de Guayama, quedando á su vez satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado el referido cargo.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 19 de Diciembre de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Alejandro Infiesta.* [770]

VEGOCIADO 4º— Circular.

Debiendo ser reconocidos y tallados el dia 2 del entrante mes de Enero, los mozos Juan Cerdá Bosch y